

**Términos y Condiciones del
Programa de Becas Generales Fundación Universia 2025-2026
XX Convocatoria**

Fundación Universia, con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, la “Fundación”) promueve y otorga la XX Convocatoria del **Programa de Becas Generales Fundación Universia 2025-2026**, que favorecerá el aprendizaje continuo, experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

I. Objetivos

En virtud del **Programa de Becas Generales Fundación Universia 2025-2026** (en adelante, el “Programa”) se facilitará y promoverá una propuesta individualizada y personalizada para apoyar proyectos educativos experienciales que permitan el aprendizaje continuo y el desarrollo personal, con el fin de incrementar las posibilidades de acceso al empleo por cuenta propia o ajena.

El principal objetivo del Programa es impulsar el aprendizaje continuo, experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes, españoles o extranjeros, residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

III. Características del Programa

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a cualquiera de las formaciones superiores detalladas más adelante (en adelante, los “Programas Formativos”) y que acrediten una discapacidad, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El presente Programa consiste en la concesión de 300 Becas, por un importe individual de MIL EUROS (1.000 €) cada una, para que cada estudiante elija la formación superior de calidad que más se adecúe a sus necesidades formativas y a sus preferencias profesionales, respetando la vocación y motivación individual de cada persona.

Podrán solicitar (en adelante, el o los “Solicitante/s”) estas Becas aquellos estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España que, de forma cumulativa:

- A. **Acrediten una discapacidad igual o superior al 33%**
- B. Se encuentren matriculados, durante el curso 2025/2026, en algunos de los siguientes Programas Formativos:
 - 1. Grado Universitario
 - 2. Máster Universitario
 - 3. Doctorado
 - 4. Títulos propios universitarios
 - 5. Ciclo formativo de grado medio y grado superior

Los Programas Formativos podrán realizarse en cualquier institución de enseñanza superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o internacional, así como en academias y centros de formación.

- C. Sean usuarios en la plataforma de Santander Open Academy <https://www.santanderopenacademy.com/>, o cualquier otro dominio que pueda sustituirla en el futuro (en adelante la “Plataforma”) y se encuentren inscritos en la convocatoria correspondiente del Programa

Es responsabilidad del solicitante proporcionar, de forma exacta y actualizada la información que se le solicite en el formulado de inscripción para la correcta gestión de la convocatoria y asignación de la Beca

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la Plataforma, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a. **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales derivadas de su discapacidad, etc.

Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio presentados en formato MP4 (.mp4), AVI (.avi) o MP3 (.mp3). De esta forma, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento. El proyecto en formato vídeo, imagen o audio deberá ser cargado a la Plataforma de Becas Santander y no podrá superar los 10 megabytes.

Si el candidato fuese estudiante de Doctorado, deberá incluir además en el proyecto personal un breve resumen del proyecto de investigación firmado por su tutor o tutora en la que conste el nombre del proyecto y los datos de contacto del tutor o tutora.

- b. Copia del resguardo de la matrícula oficial del curso 2025-2026.
- c. Currículum Vitae. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas y digitales.
- d. Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Inmerso o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma de España igual o superior al 33%.

La documentación enumerada anteriormente, deberá ser aportada en castellano (o, al menos, la listada en las letras a y c arriba), a efectos de posibilitar una adecuada revisión de la misma por parte de Fundación Universia.

En cualquier caso, la copia del certificado oficial de discapacidad aportada por los candidatos sólo será accesible por parte del Foro de Selección y será tratada exclusivamente con la finalidad de conceder las Becas.

Para la asignación de las Becas, un Foro de Selección considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El proyecto personal presentado.
- Formación y potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado. La necesidad de ayuda por parte de una tercera persona que se haya manifestado en la pregunta correspondiente y que así lo acredite mediante la documentación correspondiente que la ayuda que ésta presta se encuentre acreditada en el certificado de discapacidad o baremo de movilidad reducida recogido en el certificado de discapacidad.

Para la selección de los candidatos Fundación Universia podrá realizar una preselección o filtrado previo de las solicitudes cuando así se requiera porque el número de candidaturas recibidas sea superior al número de becas ofertadas. La preselección se realizará a través de un sistema de evaluación en el que se valorará formación, potencial

laboral y grado y tipo de discapacidad Este sistema de evaluación determinará los **300** candidatos que serán evaluados por el foro de selección.

Como se ha indicado anteriormente, para la asignación de las Becas y validación de los requisitos, Fundación constituirá un **Foro de Selección** formado por representantes de la propia Fundación, así como por personas de sus entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras que participaran en el Foro de Selección son las siguientes:

- BANCO SANTANDER S.A.
- OPENBANK S.A
- PAGONXT S.L
- KPMG S.A
- NESTLE S.A
- INDRA S.A
- ENDESA S.A
- MERCEDES BENZ S.A
- REPSOL S.A
- NTT DATA S.L
- ATRESMEDIA S.A

En el caso de empate entre varios candidatos el Foro de Selección tendrá en cuenta como primer criterio decisorio el grado de discapacidad superior y como segundo la necesidad de ayuda por parte de una tercera persona y que la ayuda que ésta presta se encuentre acreditada en el certificado de discapacidad.

El Foro de Selección, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las Becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de Becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la Plataforma Santander Open Academy habilitada a dichos efectos en <https://www.santanderopenacademy.com>. La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida Plataforma.

La convocatoria se desarrollará en una única fase de inscripción donde se solicitarán los datos personales y la documentación enumerados en el apartado III de las presentes bases, de las letras a) a la e). La Fundación hará una preselección de los candidatos, en función del cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad y elaborará una lista de 300 titulares, ordenados de mayor a menor en función del resultado del sistema de evaluación que serán evaluados por el Foro de Selección.

La fase abarcará el siguiente periodo:

- Inscripciones abiertas
del 07 de julio de 2025 al 6 de octubre de 2025
- Evaluación de solicitudes
del 08 de octubre de 2025 al 11 de diciembre de 2025
- Selección de candidatos
12 de diciembre de 2025

V. Asignación de Becas entre los candidatos.

La asignación de las 300 Becas a los candidatos se realizará el **12 de diciembre de 2025**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web <https://www.santanderopenacademy.com>.

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a) Aceptar el check correspondiente a la aceptación de la ayuda en la Plataforma de Becas Santander.
- b) Comunicar, a través de la Plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria del **Banco Santander S.A** en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección asignará las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

VI. Compatibilidad entre becas

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante, lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

VII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

VIII. Protección de datos

El Responsable del tratamiento de los datos de los usuarios (en adelante, el “Usuario” o los “Usuarios”) para la concesión y la gestión del programa (en adelante, el “Programa”) al cual te has inscrito a través de la plataforma de Santander Open Academy es Fundación Universia (en adelante, la “Institución”) con N.I.F. G-84545409 y domiciliada en Avenida Cantabria s/n, Edificio Amazonia, Planta baja Boadilla del Monte (Madrid) y con contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net, la cual solo será responsable del tratamiento de los datos personales de sus propios estudiantes.

Datos que tratamos y procedencia de los mismos.

La Institución obtiene los datos de los Usuarios que se inscriban en el presente Programa de la plataforma Santander Open Academy, cuyo responsable del tratamiento es Universia Holding, SL. en lo referido únicamente a su la participación en este Programa. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma Santander Open Academy).

Asimismo, la Institución incluirá en la convocatoria del presente Programa las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, datos especialmente protegidos (datos de salud) y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Programa).

Finalidades para las que se tratarán los datos personales.

Los datos de los Usuarios que se recaben a razón del presente Programa serán tratados para gestionar la presente convocatoria, evaluar a los candidatos y en su caso, conceder o denegar el presente Programa. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de las presentes Condiciones Particulares o Bases Legales.

Asimismo, la Institución podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios de los datos personales.

Los datos personales de los Usuarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Programa los datos personales de los Usuarios serán compartidos con las Entidades Colaboradoras, señaladas anteriormente, (en adelante, los “Promotores y/o Jurado”) que son las instituciones que lo han patrocinado, promovido o financiado con el fin de que el Programa pueda llevarse a cabo.

Criterios de Conservación de los datos personales.

Los datos que se recojan a razón de esta convocatoria podrán ser conservados por la Institución de la siguiente manera:

- Respecto a los Usuarios postulantes que no se admitan en el Programa, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
- Respecto a los Usuarios postulantes admitidos en el Programa, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los Usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, oponerse a su tratamiento, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal en Avenida Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta baja Boadilla del Monte (Madrid).

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión.

IX. Utilización imagen y nombre de los beneficiarios

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

X. Control de cumplimiento de los requisitos del Programa.

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del Programa Formativo para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Fundación se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que Fundación persigue con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web <https://www.santanderopenacademy.com>.

Los presentes Términos y Condiciones aplicarán sobre cualquier tipo de comunicación que reciban los candidatos desde la página web <https://www.santanderopenacademy.com>.